

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN EJECUTIVA 2

(de 26 de noviembre de 2007)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo 412 de 27 de noviembre de 1959, instituyó la Orden "MANUEL JOSÉ HURTADO", como máximo galardón del sistema educativo, en reconocimiento a la excelente labor educativa y orientadora de prestigiosos (as) profesionales de la educación panameña, que se distinguen por la realización de obras de positivo valor cultural y educativo;

Que el Consejo Nacional de la Orden "Manuel José Hurtado", luego de la presentación del resumen elaborado por el Comité Ejecutivo, sobre la evaluación y ponderación de los documentos de cada uno de los candidatos preseleccionados por los Consejos Provinciales, seleccionó a los siguientes educadores y educadoras :

LOS SANTOS:

Fania Vargas de González, 7-083-548

VERAGUAS:

Gildauro Rivera Ruiz, 9-100-720

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA Dr. Augusto Samuel Boyd

Que los (as) seleccionados (as) se han distinguido por la realización de obras de positivo valor educativo y cultural, toda vez que pusieron al servicio de la población estudiantil del país, esfuerzos, capacidades y talentos en beneficio de la educación panameña; Que con motivo de la celebración del DÍA DEL MAESTRO PANAMEÑO el 1 de diciembre de cada año, es justo y oportuno hacer público reconocimiento a sus virtudes a tan loable labor realizada;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Conceder la Orden "Manuel José Hurtado", con medalla de plata oro y Pergamino de Honor a los insignes educadores y educadoras que se señalan a continuación, como reconocimiento a la labor realizada en beneficio de la educación panameña:

LOS SANTOS:

Fania Vargas de González, 7-083-548

VERAGUAS:

Gildauro Rivera Ruiz, 9-100-720

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA Dr. Augusto Samuel Boyd

ARTÍCULO 2: La Orden "Manuel José Hurtado" será entregada a los educadores y educadoras en acto solemne que se verificará el día uno (1) de diciembre de dos mil siete (2007)

ARTÍCULO 3. Esta Resolución Ejecutiva comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

BELGIS E. CASTRO JAÉN

Ministro de Educación